



AYUNTAMIENTO DE
TEMASCALCINGO
2019-2021



GOBIERNO DE
TEMASCALCINGO
Trabajando con Transparencia por tu Bienestar
2019 - 2021

MANUAL DE ORGANIZACION

OFICIALIA 02 DEL REGISTRO CIVIL DE TEMASCALCINGO



CONTENIDO

LIC. JUAN DE LA CRUZ RUIZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



CONTENIDO

	PAG
I. INTRODUCCION	4
II. OBJETIVO DEL MANUAL	5
III. ANTECEDENTES HISTORICOS	6
IV. MARCO JURIDICO	7
V. ATRIBUCIONES	9
VI. MISION Y VISION	10
VII. ESTRUCTURA ORGANICA	11
VIII. ORGANIGRAMA	12
IX. OBJETIVO Y FUNCIONES	13
X. GLOSARIO DE TERMINOS	14
XI. VALIDACION	15
XII. HOJA DE ACTUALIZACION	16



© Derechos reservados
Primera edición junio 2019
Ayuntamiento de Temascalcingo 2019-2021
Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria
Plaza Benito Juárez número 1, Colonia Centro,
Temascalcingo, México.
La reproducción total o parcial de este documento
Podrá efectuarse mediante la autorización expreso
De la fuente y dándole el crédito correspondiente.



I. INTRODUCCION

En la actualidad todo lo que vemos se nos hace común en nuestro entorno, con el paso del tiempo el hombre ha buscado como hacer más cómoda la vida por medio de herramientas o sistemas que le permiten facilitar lo que hace cotidianamente, ya sea en un trabajo o en donde vive se aplican varios instrumentos que se fueron desarrollando poco a poco.

Normalmente cuando hablando de herramientas pensamos en algo físico que permite mejorar el desarrollo de una actividad, como es el caso de una computadora en una oficina como un pequeño ejemplo, también se ha demostrado que con la evolución de herramientas al mismo tiempo han evolucionado mejorando y disminuyendo los procesos que se hacen para llegar a un resultado que permite la solución de una necesidad.

Este manual de organización te va ayudar a que identifiques las funciones que se realizan en el Registro Civil, para poder llegar a los objetivos que se pretenden alcanzar. Por lo que es importante que nos demos cuenta que con el paso del tiempo se van haciendo cambios con el fin de planificar los pasos o el surgimiento de normas o tecnologías que evolucionan para optimizar el desempeño, por lo que es necesario al momento que surjan los antes mencionados ir actualizado el manual.

El Registro cubre la necesidad de validar, identificar y registrar los movimientos de la sociedad por medio de actos civiles las que ayudan a facilitar la organización en la misma.



II. OBJETIVO DE MANUAL

Dar una herramienta de apoyo sobre las funciones de la oficialía del Registro Civil a los que laboran en la misma, en donde se enfocan los diversos actos y hechos del estado civil, con el fin de otorgar un servicio hacia la sociedad.



III. ANTECEDENTES HISTORICOS

Desde la época prehispánica, hace más de 500 años, se llevaban registros de índole familiar, lo que permitía construir el árbol genealógico del individuo. Con la conquista, los españoles traen sus costumbres; el antecedente directo al Registro Civil es la iglesia con el sacramento bautismal, ya que ésta desarrolló libros parroquiales con los nombres de quienes se convertían al cristianismo.

1827	Se publica el primer Código Civil en el Estado de Oaxaca Se concede al Clero lo relativo a nacimientos, matrimonios y muertes (se le da facultades para hacerlo) Se concede a los tribunales la injerencia para divorcios y matrimonios.
1857	La Constitución de 1857 garantizó libertades básicas civiles a los mexicanos, disminuyendo el poder de la Iglesia. Se expide la Ley Orgánica del Registro del Estado Civil "Ley de Comonfort" que comprendía los nacimientos, las adopciones, los matrimonios, los votos religiosos y fallecimientos. Se establecieron las bases para la expedición de las actas. Se instaura la figura de Oficial del Registro Civil.
1859	El Presidente Lic. Benito Juárez García, promulga la Ley del Matrimonio Civil (incluye la epístola de Melchor Ocampo). Se promulga la Ley Orgánica del Registro Civil, con la que se generó la independencia del Estado y la Iglesia, estableciendo a nivel nacional Jueces del Estado Civil.
1861	En el Estado de México, se expide el Reglamento para los Juzgados del Estado Civil, asentándose la primera acta de nacimiento en la ciudad de Toluca.
1956	Se consolidó el Registro Civil (con la aprobación del Código Civil) con lo cual se instaura como la institución de carácter público que brinda certeza jurídica e identidad a las personas, a través de la inscripción de los actos y hechos (desde el nacimiento, hasta la defunción).



IV. MARCO JURIDICO

Constitución Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Constitución Estatal

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

Leyes Locales

- Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2017
- Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2017
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios
- Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios
- Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de México y Municipios

Códigos

- Código Financiero del Estado de México y Municipios
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México
- Plan de Desarrollo Estatal del Estado de México 2011-2017
- Código Civil del Estado de México
- Código Penal del Estado de México
- Código Administrativo del Estado de México
- Código de Procedimientos Civiles del Estado de México



Reglamentos

- Reglamento Interior del Registro Civil

Acuerdos, Convenios y Decretos

- Acuerdo para el uso y adopción de la CURP
- Convenio para la solicitud, trámite y obtención de copias certificadas del Registro Civil (Actas Foráneas)
- Convenio de colaboración EBC y Registro Civil del Estado de México

Manuales

- Manual General de Organización de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal
- Manual de Procedimientos del Registro Civil



V. ATRIBUCIONES

- Planear, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las funciones del registro civil en relación con los actos y hechos del estado civil.
- Integrar y resguardar el archivo de los libros que contendrán las actas, documentos y apéndices que se relacionen con los asentamientos registrales, así como aquellos medios que los contengan y que el avance tecnológico pudiera ofrecer.
- Implementar las acciones para que la prestación de los trámites y servicios registrales se realicen de manera oportuna, transparente, ágil y sencilla, incorporando nuevas tecnologías.
- Promover la digitalización de los libros y documentos existentes tanto en las oficinas, como en la Dirección General, cuidando que la base de datos sea utilizada, custodiada y preservada exclusivamente por ésta.
- Elaborar e implementar los medios de protección y resguardo de los datos biométricos que contengan las actas.



VI. MISION Y VISION

Misión

Inscribir, registrar, autorizar, certificar, resguardar, dar publicidad y solemnidad a los actos y hechos relativos al estado civil de las personas en el Estado de México con eficacia, honradez, alto sentido humano y con la más alta calidad.

Visión

Ofrecer un servicio de inscripción, certificación y orientación a la población con calidad y con estricto apego a la ley.



VII. ESTRUCTURA ORGANICA

1. HONORABLE AYUNTAMIENTO

1.1 PRESIDENTE MUNICIPAL

1.1.1 DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL OFICIAL 02 DEL REGISTRO CIVIL



VIII. ORGANIGRAMA

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL





IX. OBJETIVO Y FUNCIONES

Objetivo

Dar certeza jurídica de los actos y hechos relativos al estado civil de las personas, mediante el registro, resguardo y certificación de los actos que en términos de normatividad establece el Gobierno del Estado de México.

Funciones

- Brindar asesorías jurídicas a la ciudadanía de los diversos actos y hechos del estado civil
- Registrar las asesorías, registrar los nacimientos de las personas solicitantes
- Entrega de actas de nacimiento a personas registradas, registrar el matrimonio de las personas solicitantes
- Entregar actas de matrimonio de los contrayentes
- Registrar las defunciones de las personas fallecidas en el territorio municipal
- Entregar el acta de defunción de los solicitantes
- Registrar el reconocimiento de las personas solicitantes,
- Entrega del acta de reconocimiento a las personas solicitantes
- Registrar el acta de divorcio a las personas solicitantes
- Entregar el acta de divorcio a los solicitantes, asentar los datos para su localización de las personas registradas en índice
- Asentar los datos para su localización en los contrayentes en índices
- Asentar los datos para su localización de las personas fallecidas en índices
- Asentar los datos para las personas reconocidas



X. GLOSARIO DE TERMINOS

Acta: Es el documento que da constancia, fe y legalidad del acto civil registral que el ciudadano realiza.

Oficialía: Es la unidad administrativa donde el/la Oficial del Registro Civil inscribe, registra, autoriza, certifica, da publicidad y solemnidad a los hechos y actos relativos al estado civil, con el propósito de brindar certeza jurídica.

Instaura: Establecer una institución, una ley o y una costumbre

Epístola: es un sinónimo de carta: un texto cuya función principal es la comunicación entre el remitente o emisor (el escritor que la redacta y envía) y el destinatario o receptor. El uso del término suele implicar un registro culto o un contexto literario.

Injerencia: escrito con j y no con g, es el adecuado para referirse a la acción de 'entrometerse o inmiscuirse en asuntos ajenos'.

Árbol Genealógico: Cuadro descriptivo que muestra las relaciones, orígenes y descendencia de una familia.

Ejercicio Fiscal: Período de doce meses en el que los negocios y otras organizaciones tienen que presentar y calcular los informes financieros anuales y también devengar los impuestos.

Índole: Carácter o condición natural propia de cada persona, que la distingue de los demás.

Actas Foráneas: Que no es propio de un lugar o que es un acta atrasada

EBC: Escuela Bancaria Comercial S.C.

Solemnidad: Conjunto de requisitos legales de diferentes instrumentos que se consideren públicos.

Certeza Jurídica: es un principio del derecho, universalmente reconocido, que se basa en la «certeza del derecho», tanto en el ámbito de su publicidad como en su aplicación, y que significa la seguridad de que se conoce, o puede conocerse, lo previsto como prohibido, ordenado o permitido por el poder público.



XI. Validación

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEMASCALCINGO 2019-2021.

ELABORO

AUTORIZO

C. ISAIAS LUIS ESPIRIDION MARGARITA

LIC. LUIS FELIPE RUIZ CHIMAL

OFICIAL 02 DEL REGISTRO CIVIL DE
TEMASCALCINGO

OCTAVO REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA
REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL

REVISO

VALIDO

LIC. JUAN DE LA CRUZ RUIZ

PROFR. AMADO RUBÉN BELLO ZALDÍVAR
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TEMASCALCINGO



XII. Hoja de Actualización

El presente Manual de Procedimientos se realizó durante la Administración 20192021

Fecha de actualización junio de 2019